

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

OBJETIVO

Establecer las acciones a seguir para la emisión en tiempo y forma del dictamen técnico de determinación taxonómica, mediante la inclusión de las medidas fitosanitarias aplicables que permitan minimizar el riesgo de introducción, dispersión y establecimiento de plagas y enfermedades forestales detectadas en productos y/o subproductos forestales nacionales o de importación.

PROCESO

EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Técnico.- Documento que contiene la determinación taxonómica y las medidas fitosanitarias aplicables que expide la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para minimizar el riesgo de introducción, dispersión y establecimiento de plagas y enfermedades forestales detectadas en productos y/o subproductos forestales nacionales o de importación.

Plaga.- Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

Tratamiento.- Procedimiento autorizado de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o esterilizar plagas y enfermedades forestales.

ACRÓNIMOS:

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFCRG.- Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La formulación del dictamen técnico de determinación taxonómica, está previsto en los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) y deberá emitirse obligatoriamente cuando se pretenda introducir productos y/o subproductos forestales nacionales o de importación y éstos presenten alguna plaga o enfermedad detectada a través de la inspección ocular que realiza el personal designado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Para dar trámite al dictamen técnico de determinación taxonómica el Promovente tendrá que entregar en tiempo y forma los datos y documentación siguiente:

Datos:

- I) Escrito libre en original y copia.
- II) Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante.
- III) Materia prima o producto forestal afectado.
- IV) Número del documento por el cual se remiten las muestras.
- V) Aduana de entrada y destino dentro del territorio nacional, y país de origen y de procedencia.
- VI) Especificación taxonómica solicitada (entomológica o patológica).
- VII) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Documentos:

- 1) Documento elaborado en original y copia por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante el cual se remitan las muestras.
 - 2) Muestras en original y copia.
 - 3) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante en original y copia.
- Para emitir la resolución de este trámite es indispensable que las muestras entomológicas o patológicas presentadas se encuentren en buen estado, las cuáles son colectadas por personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los puntos de ingreso al país.



- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato "Hoja de ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco)", por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos, Artículo 194-N-2, fracción III, por la emisión del dictamen técnico de determinación taxonómica de muestras entomológicas o patológicas detectadas en productos y/o subproductos forestales de importación.
- El personal del CIS no deberá dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y, aquellos que se encuentren completos deberán ser transferidos a la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.
- El plazo de respuesta para la expedición del dictamen técnico de determinación taxonómica es de 15 días naturales, de acuerdo al Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS). Si al término del plazo máximo de respuesta no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) por conducto de Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para solicitar al Promovente las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de su solicitud. El Promovente tiene cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, para que subsanen la omisión; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
- En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste.

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La entrega de las resoluciones del trámite de dictamen técnico de determinación taxonómica, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán de acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: Porcentaje de Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley. (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal	1	Recibe del Promoviente vía mensajería la remisión, pago de derechos y "Solicitud de dictamen técnico de determinación taxonómica" (anexo 1) correspondiente, así como, las muestras en buen estado de ejemplares de patógenos detectados en productos y/o subproductos forestales de importación (al momento de su regreso al país).
	2	Verifica contenido de la información y documentación recibida, establece cursos de acción a seguir e instruye al Especialista Entomólogo o Patológico para que realice lo siguiente: ⇒ Revise las muestras de ejemplares ⇒ Lleve a cabo la identificación taxonómica ⇒ Defina el tratamiento
	3	Recibe del Especialista Entomólogo o Patológico la información necesaria sobre las muestras de ejemplares de patógenos detectados en productos y/o subproductos forestales de importación y gira instrucciones pertinentes al personal designado del Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal para la elaboración del dictamen técnico de determinación taxonómica respectivo.
	4	Recibe del personal de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal el dictamen técnico de determinación taxonómica elaborado, procede a revisar su contenido y determina si los datos se encuentran correctos y completos. <i>DICTAMEN TÉCNICO NO CORRECTO Y/O COMPLETO</i>
	5	Señala adecuaciones a efectuar al dictamen técnico y lo devuelve al personal del Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal para que realicen las correcciones necesarias a dicho dictamen e identifiquen el documento no conforme, continuando en la actividad No. 4 de este procedimiento. <i>DICTAMEN TÉCNICO CORRECTO Y COMPLETO</i>

MP

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos	6	Rúbrica y obtiene el Visto Bueno del Subdirector de Dictaminación y Programas Sanitarios Forestales en el dictamen técnico emitido.
	7	Turna al Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos el dictamen técnico de determinación taxonómica para su revisión y se obtenga su aprobación correspondiente.
	8	Recibe el dictamen técnico de determinación taxonómica elaborado, revisa y aprueba su contenido, rubricando de conformidad el documento. Nota: En caso de que el dictamen técnico requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal los cambios necesarios.
	9	Recaba la firma de autorización del Director General de Gestión Forestal y de Suelos en el dictamen técnico expedido y lo envía al Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal para su entrega al Promovente.
	Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal	10
11		Registra en el "Control de envíos" y en la base de datos implementada el envío del dictamen técnico para la estadística respectiva y lo archiva en el expediente, anexando la documentación proporcionada para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictamen técnico de determinación taxonómica
PROCEDIMIENTO(S):	

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

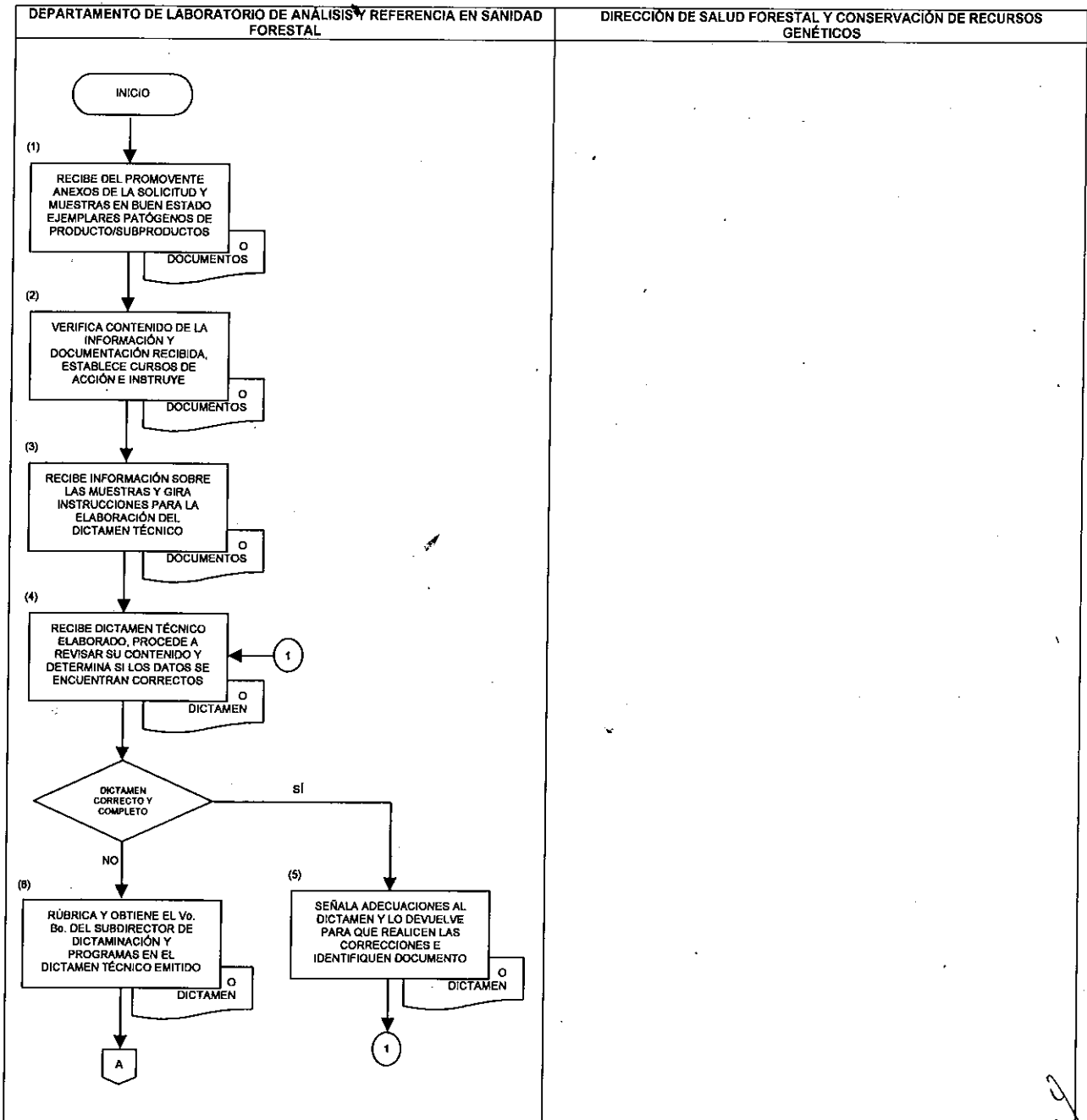
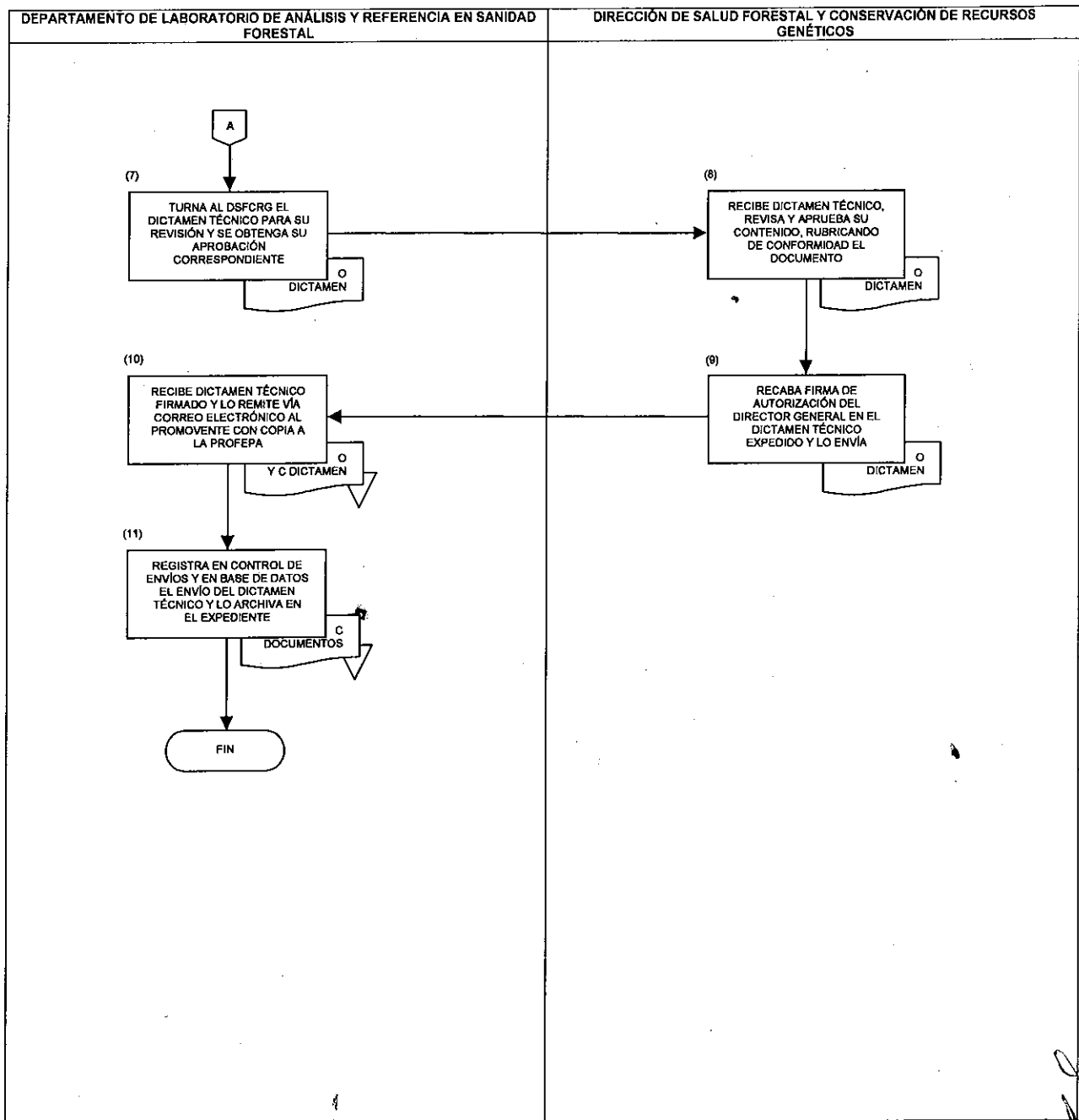




DIAGRAMA DE FLUJO



EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT-03-057

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

C. DIRECTOR GENERAL

Atentamente me permito solicitar a usted la identificación taxonómica de muestras:

1.

ENTOMOLÓGICAS

PATOLÓGICAS

Con la finalidad de que se emita el dictamen técnico correspondiente.

2. Nombre, denominación o razón social:	
3. Domicilio:	4. Código Postal:
5. Localidad:	6. Estado:
7. No. de Remisión/Folio:	
8. Materia prima o producto forestal afectado:	
9. Aduana de entrada:	10. Destino dentro del país:
11. País de origen:	12. País de procedencia:

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT-03-057

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

13. Documentos que se anexan: Remisión de la muestra elaborada por PROFEPA
 Documentos que acrediten la personalidad del solicitante

PROTESTO DECIR VERDAD

NOMBRE: _____ (14) FIRMA: _____ (15)

EL DICTAMEN SOLO SE OTORGARÁ A LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Tipo de identificación	1	Señalar con una "x" el tipo de identificación taxonómica que se está solicitando, este se puede observar en la remisión que envía el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que tomo la muestra.
Nombre, denominación o razón social	2	Nombre(s) y apellidos completos, como aparecen en el acta de nacimiento, o el acta o las bases constitutivas.
Domicilio	3	Nombre de la calle y número exterior donde tiene su domicilio el solicitante.
Código postal	4	Número de la zona postal que corresponda al domicilio del solicitante indicado.
Localidad	5	Localidad o población del domicilio del solicitante.
Estado	6	Nombre del estado de la ubicación del domicilio del solicitante.
Número de remisión/folio	7	Número de remisión o el folio que le asignó el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a la muestra.
Materia prima o producto forestal afectado	8	Nombre de la materia prima o producto forestal afectado.
Aduana de entrada	9	Aduana por la ingreso el producto afectado.
Destino dentro del país	10	Estado o localidad de destino final del producto sujeto a importación.
País de origen	11	Nombre del país de origen del producto sujeto a importación.
País de procedencia	12	Nombre del país de procedencia del producto sujeto a importación.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Documentos que se anexan	13	Indicar con una "X" los documentos que se anexan a la solicitud de dictamen técnico de determinación taxonómica.
Nombre	14	Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del solicitante.
Firma	15	Firma autógrafa del solicitante.

[Handwritten signature]

EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE DETERMINACIÓN TAXONÓMICA
712-DSFCRG.05-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 26 de Abril de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Oscar Trejo Ramirez

Cargo: Jefe de Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal

REVISÓ

Firma:

Nombre: Gustavo González Villalobos

Cargo: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco García García

Cargo: Director General de Gestión Forestal y de Suelos